

25  
y Sudartrádo por S. Mag. d. D. Lorenzo Marín de Luz  
quez de Ladilla Alguazil ma. D. Antonio Bui  
rango y Angosto D. Joseph Marín-Castorío D.  
Ledesma Marín de Angosto Procurador Síndico gen.  
y D. Joseph Marín de Ledesma Alcaides Consejo  
justicia y Lexim. desta Villa estando por  
en su Alcaidía para ratificar y Confirma las  
Covos tocantes y pertenecientes a la Real Audiencia de Am  
las Magestades Vn. y Vnidad desta Reyna  
D. Carlos lo Sup. de

Este Quinto Señala notoria la Corta honor que  
D. Miguel fern. Nuñez de Camargo de el Al. Consejo  
de Castilla que sup. a el Al. Consejo actual de  
la Ciudad de Murcia y esta la Comunique por escrito  
a el Alcaide ma. y para que se mande por el  
Al. Consejo que por ahora no se venda la finca de  
Lanza a mas precio que el de diez y siete d. y  
es el que se le adeuda a la finca de Lanza por la  
Al. pragmática para que se observe y guarde de Vn.  
de las penas prevenidas por Dios de que queda en  
tendencia esta Villa que lo tocó o ocupada

El mismo Señala saber a esta Villa por el Sr.  
Alcaide ma. y a veridada de su Curiat. a otro Des  
pacho de el Sr. Consejo por el que previene q  
esta Villa a cada quatro las Curiatades con  
estudio adeudada a quatro quin. de Vn. de  
Concediendo el término de Vn. de dias mas